

MUNICIPIO DE AYOTLÁN
FAISM
ACTA DE INICIO DE OBRA

Nombre del Proyecto: ***Construcción de Línea de Drenaje Sanitario en la calle Medina Ascencio en Betania, Municipio de Ayotlán, Jal.***

En la Delegación de Betania del Municipio de Ayotlán, el día 06 del mes de Junio del 2016, se iniciaron los trabajos correspondientes a esta obra, con un importe autorizado de \$299,056.33, que será realizada y terminada en el ejercicio 2016.

La obra se lleva a cabo mediante **Administración Directa.**

El responsable y Supervisor de la Obra es el Director de Desarrollo Urbano y obras Públicas.

Se firma la presente a los 06 días del mes de Junio del 2016.



[Signature]

C. Luis Andrade Hernández.
Director de Desarrollo Urbano
Y Obras Públicas.



[Signature]

C. Gabriel Vásquez Andrade
Presidente Municipal.

ACUERDO ADMINISTRATIVO
DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
FAISM
AYOTLAN, JAL A 06 DE JUNIO DEL 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Entre las facultades y obligaciones del C. Presidente Municipal de Ayotlán, Jal. Señaladas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, se prevén diseñar y ejecutar o adjudicar, controlar y vigilar la conservación, mantenimiento y modernización de las vías e infraestructura pública del Municipio.

II.- Con fundamento en el cap. IV. Artículo 39, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Jalisco, son obligaciones y facultades de los Ayuntamientos. Promover las acciones a fin de ejecutar las obras de infraestructura y equipamiento urbano, necesarias para el funcionamiento eficiente de los centros de población.

III.- El numeral 33 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, prevé que el ente público, debe emitir el Acuerdo respectivo, para la ejecución de la obra pública por administración directa.

IV.- El artículo 36 de la Ley de Obra Pública del estado de Jalisco, enuncia que la obra pública por administración directa debe contar con la supervisión de la Contraloría. La Contraloría debe verificar que se cuente con el presupuesto correspondiente y los programas de ejecución, utilización de maquinaria y equipo de construcción.

V.- Que resulta necesario la emisión del presente acuerdo administrativo, el cual tiene contenidos: la descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro.

VI.- Se realizarán los trabajos descritos en el punto primero del acuerdo, previa validación presupuestal que otorgue la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas mediante anexo técnico.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Se cuenta con Aprobación Presupuestal según convenio de colaboración y ejecución de obra pública

En merito de los fundamentos y motivos expuestos en los párrafos que anteceden, tengo el bien de emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se faculta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Para que ejecute por administración directa los trabajos de: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE MEDINA ASCENCIO EN BETANIA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.** Por lo que para la ejecución de cada una de estas obras se cuenta con:

I.- La capacidad técnica y los elementos necesarios para la realización de las obras señaladas.

II.- La descripción, presupuesto y programas de ejecución y suministro, así como todos los datos relativos a la autorización del gasto de inversión, los cuales se encuentran anexos al presente, formando parte integrante del presente acuerdo.

SEGUNDO- Se establece un importe total autorizado para la ejecución de acciones de **\$299,056.33 (Doscientos noventa y nueve mil cincuenta y seis pesos 33/100m.n.)** El detalle o desglose del presupuesto se anexa a la presente. El importe autorizado de deberá señalar en la respectiva Orden de Trabajo.

TERCERO- La obra o acciones por administración deberán ejecutarse dentro del calendario autorizado anexo

CUARTO- En caso de existir modificaciones al importe autorizado, deberá formularse una **CEDULA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL** a la orden de trabajo y deberá anexarse al presente documento y expediente. Las modificaciones al programa de trabajo deberán presentarse por parte de la Dirección General Administrativa. Los Nuevos programas de ejecución y documentos relativos a su autorización o prórrogas, deberán anexarse al mismo.

QUINTO- La Tesorería Municipal, cubrirá el costo de los trabajos de las obras previamente citadas, en base a memorias, hasta agotar el presupuesto precisado en el punto seguro del presente acuerdo.

TRANSITORIO

UNICO- Remítase el presente acuerdo en los términos previstos por el artículo 38, Fracción II de la Ley Orgánica, Municipal de Obras Públicas del Estado de Jalisco para los efectos correspondientes de acuerdo a sus respectivas atribuciones.

Así lo acordó el ciudadano Presidente Municipal y Director de desarrollo Urbano y Obra Pública, quien es parte del presente acuerdo.

ATENTAMENTE.



C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL DE AYOTLÁN, JAL.



C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS



H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLAN, JAL 2015-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

FECHA : JUNIO DE 2016

UBICACIÓN: CALLE MEDINA ASCENCIO

OBRA: **CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO** EN LA **CALLE MEDINA ASCENCIO**, EN BETANIA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.

LOCALIDAD: BETANIA, MPIO. DE AYOTLAN, JALISCO.

PARTIDA	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
DRENAJE SANITARIO					
1	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO CON APARATOS, PARA DESPLANTE DE RED DE DRENAJE SANITARIO, INCLUYE: ESTAQUEADO, CAL, HILO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	200.00	\$ 7.45	\$ 1,490.00
2	EXCAVACION EN CEPA POR MEDIOS MECANICOS DE 0.00 HASTA 1.50MTS DE PROFUNDIDAD, SECCION PROMEDIO DE 0.90M DE ANCHO, VOLUMEN MEDIDO EN OBRA EN TERRENO TIPO II.	M3	186.97	\$ 57.71	\$ 10,790.04
3	EXCAVACION EN CEPA CON ROTOMARTILLO EN TERRENO ROCOSO, DE 0.00 HASTA 1.50MTS DE PROFUNDIDAD, SECCION PROMEDIO DE 0.90M DE ANCHO, VOLUMEN MEDIDO EN OBRA EN TERRENO TIPO II.	M3	83.02	\$ 650.90	\$ 54,037.72
4	ENCAMADO DE CEPA DE 10 CM DE ESPESOR PARA DAR NIVELACION DE TUBERIA, INCLUYE: TRASPALEO, NIVELACION, COMPACTACION, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	200.00	\$ 34.35	\$ 6,870.00
5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC CON CAMPANA DE SERIE 2S SANITARIA CON UN DIAMETRO DE 10" INCLUYE: RECORTES, ACARREOS, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	ML	200.00	\$ 367.20	\$ 73,440.00
6	ACOSTILLADO CON MATERIAL DEL LUGAR, COMPACTADO CON PIZON EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR HASTA 20 CMS SOBRE EL LOMO DEL TUBO (INCLUYE MATERIAL, MANO DE OBRA Y TODO LO NECESARIO PARA SU EJECUCION).	M3	108.00	\$ 153.99	\$ 16,630.92
7	RELLENO Y COMPACTACION DE CEPAS EN CAPAS 20 CM CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION CON PIZON O BAILARINA, INCLUYE: INCORPORACION DE HUMEDAD, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	144.00	\$ 153.99	\$ 22,174.56
8	CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA, DESPLANTADO SOBRE BASE DE MAMPOSTERIA DE PIEDRA CON CONCRETO F'c=200 KG/M2 DE 20 CMS DE ESPESOR, CON MUROS DE TABIQUE ROJO RECOCIDO DE 28 CMS, HASTA UNA PROFUNDIDAD DE 2.50 MTS, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, SE CONSIDERAN EN LOS ENTRONQUES DE LAS CALLES Y A UNA DISTANCIA NO MAYOR DE 50.00 MTS.	PZA	5.00	\$ 9,236.13	\$ 46,180.65
9	INSTALACION Y CONEXION DE DESCARGAS DOMICILIARIAS NUEVAS CON TUBO DE PVC CON NORMA REFORZADA DE 6" x 6.00 MTS A 30° (INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, EXCAVACION, COLOCACION DE TUBO, CONEXION, RELLENO, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	20.00	\$ 2,250.55	\$ 45,011.00
10	CONSTRUCCION DE REGISTRO EN DESCARGA SANITARIA DE 30x30CM DE SECCION INTERNA, A BASE DE TABIQUE ROJO RECOCIDO, PEGADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:4, ENJARRADO DE 1.5CM EN LA CARA INTERNA A BASE CEMENTO, INCLUYE: TAPADERA METALICA, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	PZA	20.00	\$ 977.50	\$ 19,550.00
11	CONSTRUCCION DE CABEZAL A BASE DE MAMPOSTEO CON PIEDRA BRAZA DE 0.60x3.00x1.00 DE SECCION, PEGADO Y JUNTEADO CON MEZCLA CEMENTO ARENA EN PROPORCION 1:4, INCLUYE: PLANTILLA DE CONCRETO POBRE F'c=100KG/CM2 DE 5CM DE ESPESOR, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTA.	M3	1.80	\$ 1,600.80	\$ 2,881.44

DRENAJE SANITARIO \$ 299,056.33

TOTAL DE LA OBRA \$ 299,056.33

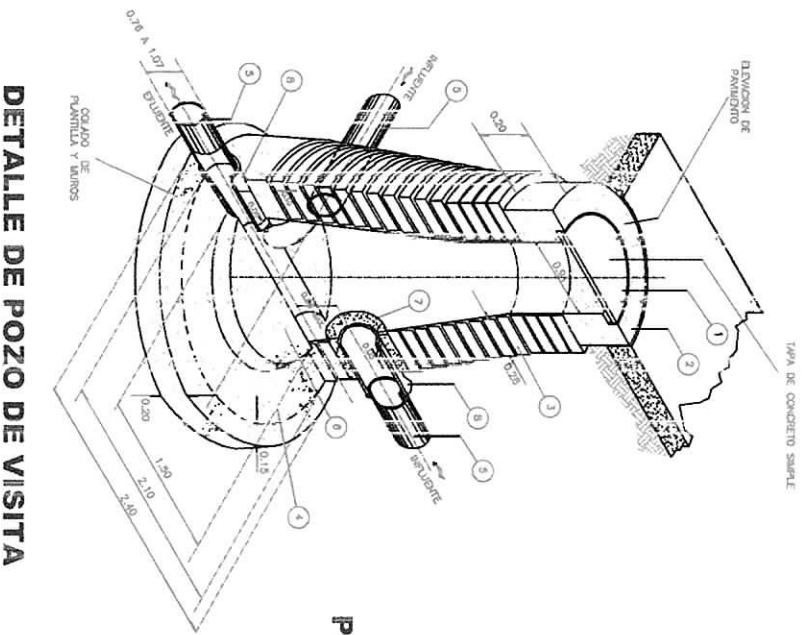
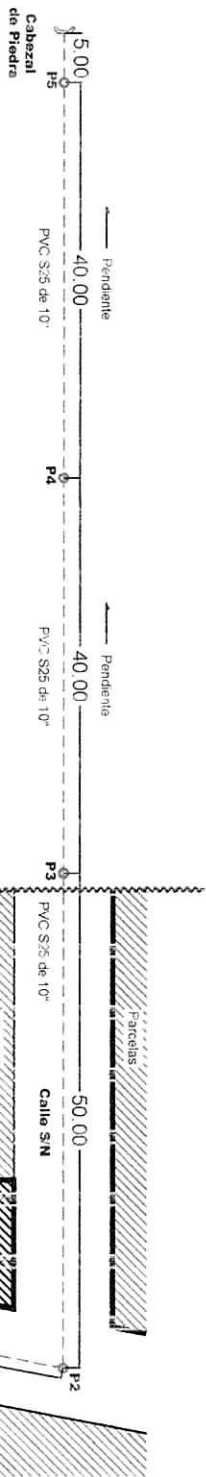
(DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.)

LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



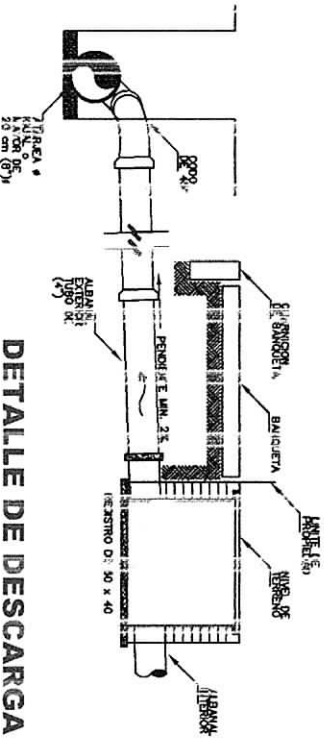
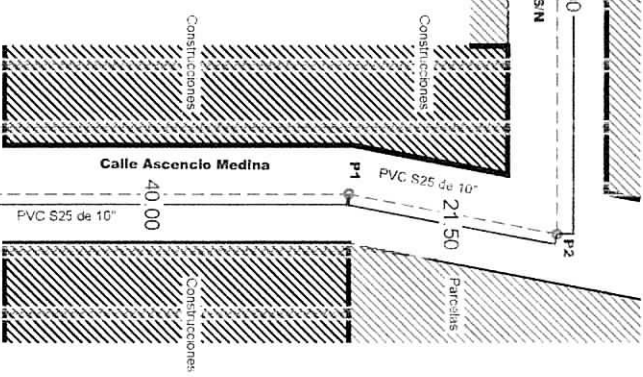
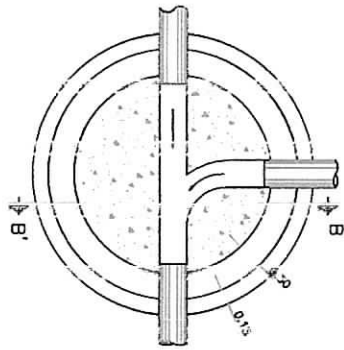
INGENIERIA

PLANTA ARQUITECTONICA LINEA DE DRENAJE SANITARIO

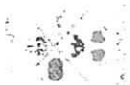


DETALLE DE POZO DE VISITA

PLANTA DE POZO DE VISITA



DETALLE DE DESCARGA



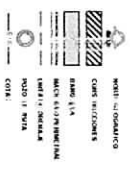
H. AYUNTAMIENTO DE AVOTILAN, JAL.
 DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES
PROYECTO 2011-S-2018

PROYECTO

CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE ASCENCIO MEDINA, EN BETANIA MUNICIPALIDAD DE AVOTILAN, JALISCO.

PLANTA ARQUITECTONICA
 DETALLE CONSTRUCTIVO

SIMBOLOGIA



OBSERVACIONES

N. OROZCO LIZARDON
 INGENIERO CIVIL



LOCALIZACION



BETANIA, MUN. DE AVOTILAN, JAL.

FECHA: 15/05/2018
 PROYECTO: DRENAJE SANITARIO
 CLIENTE: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AVOTILAN, JALISCO
 ESCALA: 1/50
 DISEÑADOR: M. OROZCO LIZARDON
 REVISOR: M. OROZCO LIZARDON
 APROBADO POR: M. OROZCO LIZARDON
 FECHA: 15/05/2018



ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA /021/2016

AYOTLÁN
VENTURA
PADILLA
C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE
C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE **EDUARDO VENTURA PADILLA** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DESIGNARÁ COMO "LA ARRENDADORA" Y, POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DE AYOTLÁN REPRESENTADO POR **EL C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE**, PRESIDENTE MUNICIPAL Y **C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ** DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A QUIEN EN ADELANTE SE DESIGNARÁ COMO "EL ARRENDATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "LA ARRENDADORA" declara que:

- a) Es una Denominación o Razón social legalmente registrada mediante **CLAVE DEL R.F.C. VEPE781012JM7**, con fecha **veintitrés de junio de mil novecientos noventa y nueve** en la ciudad de **MORELIA, MICHOACAN.**
- b) Es representada en este acto por **EDUARDO VENTURA PADILLA** en los su carácter de **Persona Física** representante que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a la fecha no han sido limitadas ni revocadas las facultades que le fueron conferidas.
- c) Asimismo, "LA ARRENDADORA" manifiesta ser legítima propietaria de la maquinaria y/o equipo que a continuación se describe;
 - ✓ Retroexcavadora tipo 310 JONH DEERE.
 - ✓ Revolvedora.
 - ✓ Apisonadora.
 - ✓ Rotomartollo.
 - ✓ Camión volteo de 7m3 de capacidad.
- d) La maquinaria y/o equipo relacionada en el inciso precedente, no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.
- e) Está dispuesta en dar en arrendamiento a la maquinaria y/o equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.
- f) Su domicilio es Paseo del Álamo 276 Prados Verde Michoacán 58110.

II. "EL ARRENDATARIO" declara que:

- a) El Ayuntamiento está Legalmente Constituido conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, como se acredita en términos de la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral de fecha 08 de Julio de 2013, contando con Registro Federal de Contribuyentes MAJ680101FYA.

- b) Es representada en este acto por el **C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE** Presidente Municipal y **C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ**, Presidente Municipal y Director de Desarrollo Urbano, respectivamente.
- c) Conoce la maquinaria y/o equipo mencionados en la declaración I de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones aparentes de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.
- d) Tiene interés en tomar en arrendamiento la maquinaria y/o equipo a que se refiere la declaración de este contrato, por requerirlos para los fines que más adelante se especifican.
- e) Su domicilio es calle Clemente Aguirre No. 30 en Ayotlán, Jalisco, Expresado lo anterior, las partes celebran el contrato que se consigna en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO", y ésta toma con tal carácter la maquinaria y equipo que se describe en la declaración I de este contrato incluyendo al operador, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA.- El término del presente contrato de arrendamiento será de **TRES MESES**, forzoso para "LA ARRENDADORA" y voluntario para "EL ARRENDATARIO", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito a "LA ARRENDADORA" con 10 días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

TERCERA.- "EL ARRENDATARIO" pagará a "LA ARRENDADORA" conforme a las horas trabajadas las cuales el precio se describe a continuación;

EDUARDO VENTURA PADILLA
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 AYOTLÁN, JALISCO

EDUARDO VENTURA PADILLA					
CONSTRUCCION DE LINEA DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MEDINA ASCENCIO, EN BETANIA, MUNICIPIO DE AYOTLAN, JALISCO.					
OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	P.U.	IMPORTE
			SIN IVA INC	CON IVA INC	
EQUIPO					
Retroexcavadora	hrs	58.00	\$301.72	\$350.00	\$20,299.72
Apisonadora (Bailarina)	días	17.00	\$284.48	\$330.00	\$5,609.95
Revolvedora de Concreto	días	5.00	\$301.72	\$350.00	\$1,749.98
Rotomartillo	hrs	24.00	\$1,638.00	\$1,900.08	\$45,601.92
Renta de camión volteo de 7 m3	viajes	26.00	\$75.00	\$87.00	\$2,262.00
Renta de camión volteo de 7 m3	viajes	24.00	\$630.00	\$730.80	\$17,539.20
GRAN TOTAL					\$93,062.76

CUARTA.- El pago, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", conforme a los trabajos realizados, precisamente en el domicilio de la primera contra la entrega de factura, debidamente requisitada en los términos de la ley.

QUINTA.- "EL ARRENDATARIO" sólo podrá usar la maquinaria y/o equipo, según la naturaleza para la que fue construido en los siguientes términos:

SEXTA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a no trasladar el equipo y maquinaria, a lugar donde se realizara la obra **Construcción de línea de drenaje sanitario en calle Medina Ascencio de La Ribera. Mpio. De Ayotlán, Jal.**, salvo que "LA ARRENDADORA" le otorgue su consentimiento por escrito. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se compromete a no subarrendar los bienes objeto del contrato, ni a ceder o traspasar por cualquier forma, los derechos y obligaciones que de ello se derivan, sin previo consentimiento por escrito de "LA ARRENDADORA".

SÉPTIMA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a conservar los bienes arrendados, durante la vigencia del presente contrato; a no gravarlos en ninguna forma; a dar aviso a "LA ARRENDADORA" de cualquier embargo, huelga o procedimiento judicial o administrativo, por medio del cual se vea afectada la maquinaria y/o equipo arrendado, para que "LA ARRENDADORA" haga valer sus derechos en la vía y forma que a sus intereses convenga.

OCTAVA.- "EL ARRENDATARIO" se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió, con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a la maquinaria y/o equipo de que se trata.

NOVENA.- Para los efectos de la cláusula que antecede, "EL ARRENDATARIO" autoriza a "LA ARRENDADORA" el libre acceso a los lugares y locales donde se encuentre la maquinaria y/o equipo durante el transcurso del arrendamiento, a fin de que pueda llevar a cabo labores de supervisión e inspección de los bienes arrendados en cuanto a su uso y operación normales, en el entendido de que dicha supervisión o inspección no deberá interferir el uso y funcionamiento de la maquinaria y/o equipo arrendados.

DÉCIMA SEGUNDA.- Cualquier notificación deberá hacerse por escrito precisamente en los domicilios señalados. Asimismo, "EL ARRENDATARIO" se obliga a entregar a "LA ARRENDADORA" dentro de las 24 horas siguientes cualquier notificación que reciba dirigida a "LA ARRENDADORA".

Enteradas las partes del contenido de las declaraciones y alcance de las cláusulas de este contrato, lo firmaron en Ayotlán, Jalisco el día 06 de Junio del 2016.

"LA ARENDADORA"

Eduardo Ventura Padilla

C. EDUARDO VENTURA PADILLA

"EL ARRENDATARIO"

C. GABRIEL VASQUEZ ANDRADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LUIS ANDRADE HERNANDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
Y OBRAS PUBLIAS